

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA
DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro M^a Martínez Juango

**Concejales Electos por la
Agrupación Urrozgoiti:**

D. Álvaro Itoiz Donamaría.

D.^a Laura González Sáez.

D.^a Myriam Bravo Izco.

D.^a M^a Teresa Zudaire Landa.

Excusa Asistencia:

D. Raúl González Martín.

D.^a Amaya Muñoz Izco.

Secretaria:

D.^a Eva M^a León Gárriz.

En Urroz-Villa a 19 de DICIEMBRE de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión **ORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro M^a Martínez Juango, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Acta de la sesión anterior celebrada el 20 de agosto (ordinaria) y 31 de octubre (extraordinaria) de 2018.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre los borradores de las actas anteriores, sin que se haga observación ni se manifieste reparo alguno por lo que quedan aprobadas.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el último pleno.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCION 212/2018, de 20 de agosto de 2018, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se delega las funciones de la Alcaldía en el concejal D. Alvaro Itoiz Donamaría

Resolución 213/2018 de 23 de agosto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se autoriza a Oihana Lopez Cestau el uso de la Sala de Cultura para el viernes 28 de septiembre entre las 6 y las 8h de la tarde.

Resolución 214/2018 de 23 de agosto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se incoa expediente de Restauración de la legalidad por obra ejecutada sin licencia y legalizable por D. Jose Luis Izco Oroz, D. Fermín Izco Oroz, D^a Ana Jesus Izco Oroz y D^a Petra M^a Izco Oroz.

Resolución 215/2018 de 4 de septiembre del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Nilsa para instalación de abastecimiento de agua en la EDAR de Urroz.

Resolución 216/2018 de 6 de septiembre del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se liquidan tasas por concesión de licencia de Actividad y obras para habilitación de cocina del Bar Marino.

Resolución 217/2018 de 7 de septiembre del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Telefonica de España S.A. para canalización en parcela 265 del pol. 2.

RESOLUCION N° 218/2018 de 10 de septiembre de 2018, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se autoriza a Margarita Garcia Zudaire el uso de los bajos del frontón para clases de yoga.

RESOLUCION N° 219 de 18 de septiembre de 2018, por la que se deniega la permuta de parcela comunal 58 del polígono 2 por parcela 4 del polígono 2 de propiedad de Agrupación de Viviendas San Jose.

Resolución 220/2018 de 25 de septiembre del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Navarra de Estampación e Inyección S.A.U. para conducción de red de abastecimiento en parcela 186 del pol. 1.

RESOLUCION N° 221/2018 de 2 de octubre de 2018, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se autoriza a Garazi Iribarren Zabalza el uso de los bajos del frontón para curso de euskera 2018/2019.

Resolución 222/2018 de 11 de octubre del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Fco. Javier Garisoain Otero para renovación de instalación eléctrica y fontanería en El Ferial 2.

RESOLUCION N° 223/2018 de 19 de octubre de 2018, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se autoriza a Maite Iriarte Torres corral doméstico en parcelas 586 y 588 del po. 1.

Resolución 224/2018 de 31 de octubre del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a M^a Beatriz Izco Larequi para reforma de cocina y otras en C/Mayor, 19.

RESOLUCIÓN N° 225/2018 de 8 de NOVIEMBRE, del ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA, D. PEDRO MARTINEZ JUANGO por la que se adjudican las obras de "RESTAURACION DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS (VIALES) TRAS EPISODIOS TEMPESTIVOS EN URROZ-VILLA".

RESOLUCION N° 226/2018 de 12 de noviembre de 2018, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede Licencia de Apertura para nave estercolero en parcela 63 del po. 2 de Urroz a Iriarte Eransus Ramon y Sergio S.C.A.

RESOLUCION N° 227/2018 de 27 de noviembre de 2018, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras para instalación de iluminación de la Iglesia de Urroz Villa a ACAPHUVE.

3.- Contratación de las Obras de Renovación de Redes y Pavimentación de C/Mayor 17-23.

Visto lo actuado en el expediente de tramitación anticipada para la contratación de las Obras de Renovación de Redes y Pavimentación de C/Mayor 17-23.

Visto que dicha contratación se ha tramitado por procedimiento simplificado a través de PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra) habiéndose invitado a cinco empresas especializadas en la ejecución de las obras objeto del contrato y visto que han concurrido a la licitación las empresas Construcciones Mai, Obras y Servicios Tex S.L. y Coyser Construcciones y Servicios S.L.

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato a la empresa OBRAS Y SERVICIOS TEX S.L. al ser la oferta con mejor calidad precio, la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos por unanimidad acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente el contrato de la Obra para "Renovación de Redes y Pavimentación de C/Mayor 17-23" a la empresa OBRAS Y SERVICIOS TEX S.L. por el precio **48.826,84** euros (sin incluir IVA). La eficacia de la adjudicación quedara suspendida durante 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación.

2. Informar a la empresa adjudicataria de que en el plazo de 7 días naturales desde que este Ayuntamiento le comunique la obtención de subvención del Departamento de Administración Local deberá presentar los documentos que se establecen en el punto 11 del pliego de condiciones que rige la contratación.

3. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato administrativo y demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4. Notificar la adjudicación definitiva a cuantas empresas han participado en la licitación.

5. Anunciar en el Portal de Contratación la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.- Contratación de las Obras de Renovación de Alumbrado Público.

Visto lo actuado en el expediente de tramitación anticipada para la contratación de las Obras de Renovación de Alumbrado Público.

Visto que dicha contratación se ha tramitado por procedimiento simplificado a través de PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra) habiéndose

invitado a ocho empresas especializadas en la ejecución de las obras objeto del contrato y visto que han concurrido a la licitación las empresas Argiruña, Montajes Eléctricos Pamplona S.A. (MEPSA), Montajes Eléctricos Noi S.A.L., Montajes Eléctricos Alba, Montajes Mantenimiento y Automatismos Eléctricos Navarra S.L. e Instalaciones Eléctricas Ekoargi S.L.L.

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato a la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS EKOARGI S.L.L. al ser la oferta con mejor calidad precio, la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos por unanimidad acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente el contrato de "Obras de Renovación de Alumbrado Público" a la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS EKOARGI S.L.L. por el precio **76.883,37** euros (sin incluir IVA). La eficacia de la adjudicación quedara suspendida durante 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación.

2. Informar a la empresa adjudicataria de que en el plazo de 7 días naturales desde que este Ayuntamiento le comunique la obtención de subvención del Departamento de Administración Local deberá presentar los documentos que se establecen en el punto 11 del pliego de condiciones que rige la contratación.

3. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato administrativo y demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4. Notificar la adjudicación definitiva a cuantas empresas han participado en la licitación.

5. Anunciar en el Portal de Contratación la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.- Contratación de las Obras de Renovación de la Envolvente del Ayuntamiento.

Visto lo actuado en el expediente de tramitación anticipada para la contratación de las Obras de Renovación de la Envolvente del Ayuntamiento.

Visto que dicha contratación (compuesta por dos lotes) se ha tramitado por procedimiento simplificado a través de PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra) habiéndose invitado a ocho empresas especializadas en la ejecución de las obras objeto del contrato y visto que han concurrido a la licitación las empresas siguientes:

Lote 1 Aislamiento Térmico
Mai Construcción Rural S.L.

Lote 2 Ventanas
Carpintería Agudo Hnos.
Mai Construcción Rural S.L.

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de adjudicación del lote 1 Aislamiento térmico a la empresa MAI CONSTRUCCIÓN RURAL S.L. y del lote 2 a CARPINTERIA AGUDO HNOS. al ser ambas las ofertas con mejor calidad precio, la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos por unanimidad acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente el **Lote 1 correspondiente al Aislamiento térmico** del contrato de “Obras de Renovación de la Envolvente del Ayuntamiento” a la empresa **MAI CONSTRUCCIÓN RURAL S.L.** por el precio **5.220** euros (sin incluir IVA). La eficacia de la adjudicación quedara suspendida durante 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación.

2. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente el **Lote 2 correspondiente Ventanas** de “Obras de Renovación de la Envolvente del Ayuntamiento” a la empresa **CARPINTERIA AGUDO HNOS** por el precio **23.350** euros (sin incluir IVA). La eficacia de la adjudicación quedara suspendida durante 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación.

3. Informar a las empresas adjudicatarias de que en el plazo de 7 días naturales desde que este Ayuntamiento les comunique la obtención de subvención del Departamento de Administración Local deberán presentar los documentos que se establecen en el punto 11 del pliego de condiciones que rige la contratación.

4. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato administrativo y demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5. Notificar la adjudicación definitiva a cuantas empresas han participado en la licitación.

6. Anunciar en el Portal de Contratación la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- Modificación de Proyecto de Reparcelación de Unidad 5 de las NN.SS. de Urroz tras acuerdo extrajudicial transaccional con Construcciones Auztarri S.L.

El 10 de octubre de 2003, Construcciones Auztarri, S.L. adquiere la parcela núm. 10, del Polígono 1, del Catastro de Urroz-Villa, siendo sus dimensiones de 478 m². No obstante ello, dicha Parcela en el Registro de la Propiedad, finca registral 612, figuraba inscrita con una superficie de 337,5 m².

Por Acuerdo del Ayuntamiento de Urroz-Villa, de 22 de julio de 2004, se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de las Unidades 4, 5, 9, 10 y 11 del Plan Municipal de Urroz-Villa, dónde la parcela que nos ocupa se encontraba integrada en la Unidad de Ejecución 5.

Ante la falta de coordinación de la superficie de la parcela entre el Registro de la Propiedad y el Catastro municipal, y parece ser que por concurrir dificultades físicas en la parcela para ser objeto de una medición exacta de su superficie, el Ayuntamiento a la hora de incorporarla al Proyecto Reparcelatorio citado, tuvo en cuenta la superficie reflejada en el Registro de la Propiedad, es decir, 337,5 m² (aun cuando ya constaba una superficie superior en el Registro tras su transmisión en 2003) que reciben la consideración de titularidad privada, mientras que los 141 m² restantes respecto a la superficie reflejada en el Catastro (478 m²) se atribuyen a la titularidad pública del Ayuntamiento.

A la vista de lo reflejado en el proyecto de reparcelación por ese Ayuntamiento respecto a la superficie y respectivas titularidades de la parcela núm. 10, Construcciones Auztarri, S.L. interpone Recurso Contencioso-Administrativo por el que pretende solventar la cuestión de la efectiva titularidad y propiedad de esos 141 m² a los que se atribuye una titularidad pública.

Por Sentencia nº 240/2005, de 20 de junio, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Pamplona, se resuelve *“que el Acuerdo municipal que aprobó el proyecto de reparcelación antes indicado, en cuanto que no calificó como dudosa la titularidad del terreno, no es conforme a Derecho, con lo que se anula, estimándose parcialmente la acción ejercitada y ordenándose que se adjudique dicha calificación en la superficie reclamada por el actor hasta tanto la jurisdicción civil se pronuncie definitivamente sobre la atribución del dominio de cualquier otro derecho real sobre la finca en cuestión”*.

Acatando dicha sentencia, en fecha 2 de julio de 2008 el Ayuntamiento modifica la reparcelación de la Unidad de Ejecución 5, declarando que el 23,48% de la Parcela núm.2 es de titularidad dudosa.

Mediante Resolución de alcaldía de 26 de noviembre de 2008 se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad U5 de las Normas Subsidiarias y se ordenó la publicación del mismo en el B.O.N. Dicha aprobación definitiva se publicó en el B.O.N nº 5 de 12 de enero de 2009.

El 1 de julio de 2014 se inscribió el Acta de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, reflejando ese cambio de naturaleza respecto al porcentaje indicado de la parcela. Como consecuencia de la introducción de las nuevas parcelas resultantes de la Reparcelación mencionada en el Catastro Municipal, la Parcela objeto de debate resultó ser la catastral 642, del Polígono núm. 1, de Urroz.

En fecha 4 de julio de 2017, el Ayuntamiento de Urroz-Villa es notificado y emplazado para contestar a la demanda interpuesta por Construcciones Auztarri, S.L. ejercitando Acción Reivindicatoria sobre la plena titularidad de la parcela objeto de controversia, dónde se hayan incluidos los 141 m² declarados de Titularidad Dudosa en ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº1 de Pamplona.

Mediante acuerdo de pleno de 20 de noviembre de 2017 se aprobó el informe jurídico realizado por la Abogada Arantxa Zuazu sobre posibilidades de actuación ante el proceso civil iniciado por Construcciones Auztarri S.L

Mediante acuerdo de pleno de 2 de febrero de 2018 se aprobó el acuerdo transaccional entre el Ayuntamiento de Urroz-Villa y Construcciones Auztarri S.L. por el que el Ayuntamiento reconocía la propiedad de Construcciones Auztarri S.L. sobre la íntegra participación indivisa del 23,48% de la Parcela 2, de las resultantes del proceso de reparcelación de la unidad 5 de Urroz. Como consecuencia de la propiedad privada reconocida sobre los 478 m² aportados al proceso reparcelatorio, Construcciones Auztarri S.L. se obligó a reintegrar al Ayuntamiento de Urroz-Villa la cantidad de 9.153 euros que fueron aportados por este.

Con fecha 15 de marzo se dictó el Auto nº 54/2018 de homologación de transacción que fue notificado al Ayuntamiento con fecha 21 de marzo por el Juzgado de 1ª instancia e Instrucción nº2 de Aoiz (Procedimiento 301/2017).

Mediante Resolución de Alcaldía de 23 de marzo de 2018 se realizó liquidación a Construcciones Auztarri S.L. del 50% de los gastos asumidos por el ayuntamiento en el proyecto de reparcelación de la U5 correspondientes a 141m² de titularidad dudosa sobre el total de los gastos del 3,9%. Con fecha 19 de abril Construcciones Auztarri abona la cantidad liquidada.

Vista la Modificación del Proyecto de Reparcelación redactada por el arquitecto municipal para dar cumplimiento al Auto de homologación del acuerdo transaccional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad 5 de las NN.SS. de Urroz redactado en noviembre de 2018 por el que el Ayuntamiento reconoce la propiedad de Construcciones Auztarri S.L. sobre la íntegra participación indivisa del 23,48% de la Parcela 2, de las resultantes del proceso de reparcelación de la unidad 5 de Urroz.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y publicar asimismo anuncio en los diarios editados en Navarra. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Proyecto por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Tercero.- Dar audiencia a los propietarios de las parcelas incluidas dentro del ámbito de la Unidad 5 reparcelada y comunicar el presente acuerdo a Zuazu Abogados.

7.-Tipos impositivos para el ejercicio 2019

El Sr. Alcalde manifiesta que se propone mantener los mismos tipos de gravamen que en 2018 pero que para la Plusvalía hay que modificar los coeficientes para ajustarse a la ley.

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

1°.- Aprobar los tipos de gravamen del I.C.I.O., Plusvalía y la contribución territorial que se establecen a continuación:

- **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.** Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.
- **Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**

1.- Coeficientes a aplicar según periodo de generación:

0,63 Igual o superior a 20 años.

0,58 19 años.

0,51 18 años.

0,36 17 años.

0,21 16 años.

0,06 15 años.

0,06 14 años.

0,06 13 años.

0,06 12 años.

0,06 11 años.

0,06 10 años.

0,06 9 años.

0,06 8 años.

0,06 7 años.

0,06 6 años.

0,06 5 años.

0,06 4 años.

0,11 3 años.

0,13 2 años.

0,13 1 año.

0,06 Inferior a 1 año.

- 2.- Tipo de gravamen: 20%.

- **Contribución Territorial:**

Tipo de gravamen: 20%.

2º.- Publicar en el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos pertinentes.

8.- Presupuesto General Único para el ejercicio 2019.

El Sr. alcalde explica el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Urroz-Villa elaborado para el ejercicio de 2019.

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único de 2019 y sus Bases de Ejecución.

Segundo.- Exponer al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles previo anuncio en el B.O.N. y tablón a fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto 2019 quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, resumido por capítulos de ingresos y gastos.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

9.- Modificaciones presupuestarias nº 12 y 13 de 2018.

El Sr. Alcalde lee las modificaciones presupuestarias que, previamente informadas por intervención, se someten a aprobación del pleno que son las siguientes:

<u>Modificación presupuestaria 12/2018: crédito extraordinario.</u>
--

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1 1612 6190001	PROYECTO REDES Y PAV CALLE MAYOR	3.000

FINANCIACION:

1 1640 6090002	REFORMA CEMENTERIO MUNICIPAL	-3.000
----------------	------------------------------	--------

Modificación presupuestaria 13/2018: suplemento de crédito.
--

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1 3230 6090003	REFORMA COLEGIO PUBLICO PIL	17.000

FINANCIACION:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1 3420 6090001	CERRAMIENTO FRONTON MUNICIPAL	-17.000

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias nº 12 y 13 de 2018 y someterlas a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones oportunas.

10.- Líneas límite jurisdiccionales Izagaondoa-UrrozVilla, Longuida-Urroz Villa y Lizoain-Lónguida.

Vistos los borradores de las actas adicionales de las líneas límite jurisdiccionales de Izagaondoa-UrrozVilla, Lónguida-UrrozVilla y Lizoain-Lónguida y visto que desde la Sección de comunales han emitido un informe el 13 de diciembre proponiendo la modificación de la línea límite Izagaondoa-Urroz Villa, que ha sido remitido al Departamento de Administración Local, la Corporación por unanimidad acuerda:

Dejar sobre la mesa el asunto hasta ver la propuesta definitiva de las líneas límite, previo estudio por el Departamento de Administración Local.

11.- Conectividad al Ramal de Banda Ancha.

Visto que existe una infraestructura de fibra óptica perteneciente al Gobierno de Navarra que discurre desde Pamplona a Aoiz a pocos cientos de metros del centro de Urroz Villa.

Visto que en Urroz Villa está una de las sedes de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga, que da servicio a seis ayuntamientos.

Visto el interés del Gobierno de Navarra en llevar la fibra óptica a todos los consultorios médicos y colegios públicos de Navarra y que las oficinas del Ayuntamiento de Urroz Villa y de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga se encuentran a escasos metros del consultorio y colegio público.

Visto que existe un acuerdo entre Nasertic y ANIMSA para mejorar los servicios TIC en los entes locales.

Dado que ANIMSA es conocedora de la problemática que supone la interconexión de las oficinas de MSA Izaga en Monreal y Urroz Villa para el correcto funcionamiento de la Administración Electrónica y que en estos días se está procediendo a llevar fibra óptica al Ayuntamiento de Monreal, sede también de la MSA Izaga, la Corporación por unanimidad acuerda:

Único.-Solicitar la inclusión, si no lo está todavía, de una nueva infraestructura que conecte la sede del Ayuntamiento de Urroz al ramal de fibra óptica que discurre por la carretera Pamplona - Aoiz y que de máxima prioridad a la creación de esta nueva infraestructura en virtud de su gran importancia al dar la misma servicios administrativos a los seis ayuntamientos de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.

12.-Concesión de ayudas para el fomento y promoción del euskera.

Vista la convocatoria de ayudas económicas para el aprendizaje de euskera aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Urroz Villa de fecha 31 de octubre de 2018.

De conformidad con las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes.

Realizada la comprobación del cumplimiento de los requisitos de cada una de las solicitudes, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la relación de solicitudes admitidas y excluidas dentro de la convocatoria de ayudas económicas para el aprendizaje de euskera, así como las cuantías correspondientes para cada una de ellas según la siguiente relación:

Nº. SOLICITUD	ADMITIDO/INADMITID O	MOTIVO INADMISION	IMPORTE SUBVENCION
1	ADMITIDO		150 €
2	ADMITIDO		150 €

Segundo.- Notificar a los solicitantes a los efectos oportunos.

13.-Adhesión a la Declaración conjunta contra la violencia contra las mujeres.

Vista la Declaración institucional realizada por varias entidades locales con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia hacia las Mujeres de la ONU, puesta a disposición del resto de municipios por la

Federación Navarra de Municipios y Concejos por si quieren adherirse a la misma, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Adherirse a la Declaración Institucional realizada con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre y que se transcribe a continuación:

“Cada 25 de Noviembre, reparamos en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de poder de los hombres sobre las mujeres. Se trata de una violencia que se vincula a la estructura patriarcal, que genera y reproduce las desigualdades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida y en todas las edades.

Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos que existen en la actualidad, este año queremos poner el foco en las cifras de asesinadas que escuchamos día tras día, como un goteo incesante.

Si bien fue una reivindicación fundamental en su época, el hecho de contabilizar las asesinadas por violencia contra las mujeres se ha convertido en algo habitual. Disponer de datos cuantitativos fue un logro que permitió dimensionar la magnitud del problema y así poder diseñar políticas y destinar recursos para acabar con él.

Sin embargo, parece que estamos padeciendo una sobrehabituación al conteo sin cese de mujeres asesinadas, y es que parece que nos hubiésemos acostumbrado a que, casi cada día, un hombre asesine a una mujer. Prácticamente cada día sabemos de mujeres agredidas, amenazadas, que ven coartada su libertad, que se les condena a vivir con miedo.

*Esto no es admisible, sostenible ni soportable en sociedades democráticas: **¡NO SON SOLO CIFRAS. SON NUESTRAS VIDAS!***

Detrás de cada número está la vida de una mujer que ha cesado. Una vida llena de proyectos e ilusiones que nunca más será.

Cada 1 de enero el contador de asesinadas por violencia contra las mujeres se pone a 0 y este mismo hecho invisibiliza apreciar que la violencia de género, la manifestación más cruel de la desigualdad existente en nuestra sociedad, se ha cobrado la vida de 947 mujeres en el Estado español desde 2003, año en que se empezaron a contabilizar las mujeres asesinadas.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y las niñas que enfrentan la violencia sexista.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones

de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre”.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos de Navarra.

14.- Convenio de colaboración con la Asociación Cultural de Amigos del Patrimonio Histórico de Urroz-Villa Elkartea (ACAPHUVE).

El Sr. Alcalde da cuenta del convenio firmado el 4 de diciembre con la Asociación Cultural de Amigos del Patrimonio Histórico de Urroz-Villa Elkartea (ACAPHUVE) que tiene por objeto colaborar en el proyecto de iluminación de la iglesia de Urroz-Villa promovido por dicha asociación.

15.- Informaciones de alcaldía.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes temas:

- En Navidades se van a ejecutar las obras de mejora de la envolvente térmica y rampa de accesibilidad del cole dentro de las obras subvencionada en el PIL 2017-2019
- El pasado mes de Noviembre se llevaron a cabo las obras de restauración de infraestructura dañada por los sucesos de riadas de 2018: Camino de Esna, camino de Idoate, Camino los Murillos. Se prevé en Junio un repaso de alguno de los trabajos debido a que la realización de estas obras en periodo de lluvias no ha dejado que se realice un asentamiento perfecto de materiales de los firmes de los caminos.
- Que a lo largo de Enero se va a habilitar un nuevo aula para la Escuela de Música
- Que el mes de Noviembre finalizó el servicio de Aula TIC. Los ordenadores se entregarán a quien los solicite previo estudio de su necesidad

16.- Ruegos y preguntas.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y treinta minutos del día, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

